



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GOBIERNO DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17002522

Montevideo, **07 MAR 2017**

VISTO: la Resolución N° 2655/16 de 13 de junio de 2016 de la Intendencia de Montevideo (IM).-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se deja sin efecto la Resolución 320/07 de 24 de enero de 2007 y se incorpora al Ministerio de Defensa Nacional a los Organismos habilitados a tener Tarjetas STM "Organismo".-----

II) que por la Resolución citada en el "Visto" se prevé un descuento del 10% a razón de 90 viajes al costo de 80 y 50 viajes al precio de 45, por lo cual el Ministerio de Defensa Nacional deberá asumir el 90% del costo de este beneficio, acorde a las condiciones previstas por el Decreto 30.287 de la Junta Departamental de Montevideo.-----

CONSIDERANDO: I) que el mencionado procedimiento se realizará al amparo del artículo 22 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

II) que es de interés para el Ministerio de Defensa Nacional el mantener el antedicho beneficio para no ir en detrimento del personal subalterno de menores ingresos del Inciso y de esta manera no retroceder en los logros alcanzados a la fecha en materia de beneficios sociales.-----

III) que por Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 8 de febrero de 2017 se resolvió: "Cometer a la Contadora Auditora la intervención del gasto de hasta \$ 51:000.000, previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones remitidas a este Tribunal".-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional al pago correspondiente a los meses de febrero a diciembre 2017, del 90% del costo de los boletos brindados al personal de ingresos nominales menores a \$ 20.000,00 (pesos uruguayos veinte mil con 00/100) que residen dentro del área metropolitana, siendo los mismos no más de 3.800 funcionarios. Lo que implicará un gasto de hasta \$ 51:000.000,00 (pesos uruguayos cincuenta y un millones con 00/100), en el marco de la Resolución N° 2655/16 de 13 de junio de 2016 de la Intendencia de Montevideo (IM).-----

2do.- Dicha erogación será atendida con la Financiación 1.1 "Rentas Generales" Objeto del Gasto 578-099, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO NACIONAL DEL EJÉRCITO

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Contabilidad (UE -001) y pase al Contador del Tribunal de Cuentas destacado en este Ministerio a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DGSS